

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***8445**	ALAEJOS DELGADO, TERESA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3050**	AMPUDIA GARCIA, MIRIAM	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.3 Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. Faltan certificados de la publicación de los artículos de la revista digital.
***8700**	ANDRES SARDA, EMILIO JOSE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***4976**	ARROYO MANRIQUE, ANA ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***1799**	ARROYO MANZANO, MARIA	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***0747**	BELLIDO BLANCO, ISABEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3922**	BOSQUE GONZALEZ, PATRICIA DEL	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1577**	BOVEDA ALVAREZ, AINHOA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3585**	BRAVO DOMINGUEZ, MONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***6790**	BRAVO ROJO, GEMA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3717**	CARACIOLO CARNICERO, RAQUEL	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 20/21 pero no aporta documentación que lo acredite.
***0645**	CASTRILLO ARRANZ, MARIA ESTHER	Apartado 6.2 Para poder valorar los méritos alegados como premio en el apartado 6.2., debe certificarse la relación de los participantes en el mismo. Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
***0401**	CASTRO LOPEZ, GABRIEL	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento. No presenta documentación de los cursos como ponente de los cursos 2006 y 2007.
***1761**	CLAVERO RIOS, ROSA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***1788**	CONCELLON MERINO, MONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1177**	COSTILLA ARENALES, SARA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>
***4841**	ESTEBAN REDONDO, CELESTE	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***1953**	FERNANDEZ GAGO, MARIA	<p>Apartado 6.5. Alega ser miembro de Tribunal pero la documentación acreditativa no se atiene a la convocatoria. Necesita el certificado expedido por el órgano de la administración educativa que tenga las actas de los tribunales.</p> <p>Apartado 3.3.f Los méritos alegados para el apartado 3.3.f no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo.</p> <p>Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>
***3478**	FERNANDEZ POZA, TERESA M.	<p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.3.f Los méritos alegados para el apartado 3.3.f no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo.</p>
***2572**	GARCIA GARCIA, ALICIA	<p>Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.</p> <p>Apartado 3.3.f Los méritos alegados para el apartado 3.3.f no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo.</p>
***0628**	GARCIA MARTIN, RUBEN	<p>Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.</p>
***8019**	GARCIA MUÑOZ, M. JESUS	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***7950**	GILSANZ CARTUJO, ROSA MARIA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1358**	GONZALEZ DE LA CRUZ, SEILA MARIA	Apartado 4.3. Alega tutoría pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***0053**	GONZALEZ HERNANDEZ, M. ELENA	Apartado 4.3. Alega una asesoría pero no aporta documentación que acredite los méritos de este apartado.
***8676**	GONZALEZ LOZANO, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***8085**	GONZALEZ SANZ, JESUS ANGEL	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. (Publicación VI Encuentro de Orihuela).
***4434**	GONZALEZ SANZ, JIMENA	Apartado 4.3. Alega tutoría en dos cursos pero no aporta documentación que acredite uno de ellos (curso 18/19).
***2622**	GUERRA SOMBRIA, JORGE	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***8632**	GUEVARA MARTIN, SILVIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***9226**	GUTIERREZ CILLAN, ALBERTO	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***4812**	HERRERO SERRADA, MARIA SONIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5811**	HIDALGO PORTALES, MARIA ASUNCION	<p>Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición. Disposición complementaria tercera, VI.</p> <p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p> <p>Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones debe aportar los expedientes académicos de cada una de ellas.</p>
***5769**	JIMENEZ DIEZ-CANSECO, INES	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas.
***3061**	LEBRON PASTOR, NOEMI	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3228**	LIAÑO PAREDES, MARTA	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de dirección expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***1470**	LIVIAN TOME, VIRGINIA	<p>Apartado 4.3. Alega tutoría pero no aporta documentación que lo acredite.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***5805**	LOPEZ SAAVEDRA, MARTA	<p>Apartado 4.3. Alega tutoría pero no aporta documentación que lo acredite.</p> <p>Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.</p>
***1445**	LUENGO BERNABE, ROSA MARIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***1689**	MANZANO SOTO, ANA MARIA	Apartado 4.3. Alega tutoría pero no aporta documentación que lo acredite.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***7734**	MARTIN AYUSO, MARIA ISABEL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***7245**	MARTIN CONDE, ANA MARIA	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de secretaria expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***3909**	MARTIN DEL POZO, INMACULADA	Apartado 3.1.2 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad. Se deberá aportar el título de dicho máster.
***1532**	MARTIN GONZALEZ, ESTHER	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, disposición complementaria tercera, VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p> <p>Los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa deben ser otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas. Apto. 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.</p>
***0784**	MARTIN MARCOS, MONTSERRAT	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***2272**	MINGUEZ SANCHEZ, CARLOS	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***3934**	MOLINOS ZUMEL, JOSE DAMIAN	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2989**	MORENO MENA, TANIA	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de jefa de estudios expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***8569**	NIETO RUIZ, LAURA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum pero no aporta documentación que lo acredite y en el Registro de Formación Permanente tampoco aparece. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Graduado o equivalente debe aportar fotocopia de dicho título.
***3180**	NIETO RUIZ DE GAONA, EVA	Apartado 4.2. Alega un periodo como Secretario hasta el 30/06/2019 pero solo acredita hasta el 30/06/2017. Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada.
***1377**	NUÑEZ ANDRES, BEATRIZ	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***6030**	PALACIOS PIEDRAHITA, BEATRIZ	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 21/22 pero no aporta documentación que lo acredite.
***1409**	PEREZ MARINAS, LAURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***7398**	PEREZ MARTIN, MARTA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***3952**	PEREZ MARTIN, SILVIA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***0250**	PEREZ PEREZ, SUSANA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.3 Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6566**	POZA BARBERO, M ^a MERCEDES	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***3261**	PRADO VALDIVIESO, VERONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.
***8750**	PRIETO SARDON, SILVIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***9630**	RABANAL GRACIA, ANA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***1847**	ROBLES HONRADO, ROCIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***8514**	ROMERO GONZALO, ANGEL	Apartado 3.1.4 Para la valoración del premio extraordinario de la licenciatura recogido en el apartado 3.1.4. del Anexo I de la Orden de convocatoria, es requisito indispensable la presentación del certificado/diploma concedido.
***9979**	SANCHEZ BARTOLOME, ANTONIO	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de jefe de estudios expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***1628**	SANCHEZ GARCIA, REBECA	Apartado 3.3 (a, b, c, d y d) Para valorar las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas debe aportar certificado/ título que se posee, o la certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado dichos estudios.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2560**	SANCHEZ MORENO, MARIA SOL	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición.</p> <p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título.</p> <p>Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.</p> <p>Apartado 3.2.2 Para valorar las diferentes titulaciones de primer ciclo debe aportar la fotocopia del título.</p>
***3052**	SANTAMARIA DIAGO, M. CONCEPCION	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***5196**	SANZ COJO, CAROLINA	<p>Apartado 4.2. No presenta fotocopia del cese de secretario que alega.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***0615**	SANZ GARCIA, CRISTINA	<p>Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria.</p> <p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p>
***6546**	SANZ TEJEDOR, LAURA	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de secretario expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2022

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***1958**	UÑA AMELLA, DANIEL DE	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento de director expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo. ANEXO I Baremo de la Convocatoria.
***7758**	URCAREGUI PLACER, ESTHER	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.3 Falta la fotocopia de la titulación de segundo ciclo alegada como mérito o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece el apartado 3.2.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria.
***1663**	VALLES BARRAGAN, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3281**	VEGA MARTINEZ, ANA ISABEL	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***8359**	VICARIO FERNANDEZ, BEATRIZ	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***9352**	VILLALBA MERINO, JUAN	Apartado 4.3. En el caso de coordinaciones de ciclo (curso 2004/05) deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Disposición Complementaria CUARTA V de la Convocatoria.
***3176**	ZARZUELO OBREGON, RUTH	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.